



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,



FUNDACION ESQUEL

CONSULTORÍA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

PRODUCTO N 2: Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

ESTRATEGIA LEGAL

PREDIO CHICAÑA

ASOCIACION SOCIAL DE TRABAJADORES “MANUEL AGUSTIN MEDINA”

Provincia- Zamora Chinchipe

Octubre 2015

10 PREDIO CHICAÑA

PROBLEMA:	<p>1.- INVASIÓN DE TIERRAS, POR INTERPRETACION INDEBIDA DE LA UBICACIÓN DE LOS HITOS QUE SEÑALAN LOS LINDEROS DEL PREDIO.</p> <p>DESDE HACE UN AÑO LA ORGANIZACIÓN HA SUFRIDO LA INVASIÓN DE UNA EXTENSIÓN DE 3 HECTÁREAS DEL PREDIO POR PARTE DE LOS COLINDANTES: JULIO MONTAÑO, BENIGNO ESPARZA Y HEREDEROS YANEZ.</p>
ESTADO DE SITUACIÓN:	<p>DESDE HACE TRES MESES, LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO DE LOS TÉCNICOS DE CAMPO DE ESQUEL, LLEVA ADELANTE UN PROCESO DE DIÁLOGO CON LOS COLINDANTES: JULIO MONTAÑO, BENIGNO ESPARZA Y HEREDEROS YANEZ, QUE HA PERMITIDO SOLUCIONAR, DE MANERA EXTRAJUDICIAL Y DE MUTUO ACUERDO, ESTE CONFLICTO Y LOS MENCIONADOS COLINDANTES HAN RESTITUIDO A LA ORGANIZACIÓN LA PORCIÓN DEL PREDIO DEL QUE SE HALLABAN EN POSESIÓN INDEBIDA.</p>
	ESTRATEGIA
OBJETIVO:	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ADJUDICADO EN LA EXTENSIÓN QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA RESPECTIVA.
META:	CONSOLIDAR LA PROPIEDAD ASOCIATIVA DE ESTE PREDIO, INTEGRANDO LA EXTENSION DE LA PARTE DEL PREDIO OBJETO DE INVASIÓN.
	HOJA DE RUTA :
	ACCIONES Y RESPONSABLES
	1.- LA ASOCIACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES "MANUEL AGUSTÍN MEDINA", CON APOYO LEGAL DE ESQUEL, CONCLUYO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LOS COLINDANTES PARA RECUPERAR LA EXTENSION DEL PREDIO OBJETO DE INVASIÓN.

TIEMPO: EL DIALOGO DE LA ORGANIZACIÓN CON LOS COLINDANTES, ANTES INVASORES, HA CONCLUIDO DE MANERA POSITIVA.

RECURSOS: SE CUENTA CON EL COMPROMISO DE LOS COLINDANTES PARA RESPETAR EL ACUERDO LOGRADO A TRAVES DEL DIALOGO Y LA INTEGRIDAD DEL PREDIO DE PROPIEDAD ASOCIATIVA.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 90 DÍAS

PROBLEMA:	2.- AMPARO POSESORIO LA ORGANIZACIÓN ENFRENTA UNA ACCIÓN JUDICIAL POR AMPARO POSESORIO INICIADA POR LA SOCIA CARMEN PATRICIA SISALIMA REVILLA, EXCLUIDA DE LA ASOCIACION. ADVERTIMOS QUE ESTO CONSTITUYE UN GRAVE PRECEDENTE DE HECHO QUE PUEDE DAR LUGAR A CASOS SIMILARES EN EL CONJUNTO DE PREDIOS.
ESTADO DE SITUACIÓN:	EN LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE YANTZAZA DE ZAMORA, SE TRAMITA LA CAUSA No. 2015-0040, POR AMPARO POSESORIO, INICIADA POR CARMEN PATRICIA SISALIMA REVILLA EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES "MANUEL AGUSTÍN MEDINA", EN LA CUAL ES NECESARIO FORTALECER LA GESTIÓN DE PATROCINIO LEGAL. UNA VEZ EVACUADA LA ESTACIÓN PROBATORIA, LA CAUSA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DICTAR AUTOS PARA RESOLVER SOBRE LO PRINCIPAL.
	ESTRATEGIA
OBJETIVO:	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ADJUDICADO EN LA EXTENSIÓN QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA RESPECTIVA.
META:	CONSOLIDAR LA PROPIEDAD ASOCIATIVA DE ESTE PREDIO, INTEGRANDO LA EXTENSION DEL LOTE OBJETO DE AMPARO POSESORIO.
HOJA DE RUTA	

ACCIONES Y RESPONSABLES

1.- LA ASOCIACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES "MANUEL AGUSTÍN MEDINA", REQUIERE **FORTALECER LA GESTIÓN DE PATROCINIO LEGAL PARA CONTINUAR LA DEFENSA EN LA ACCION LEGAL INICIADA EN SU CONTRA POR LA EX SOCIA, QUE LE PERMITA RECUPERAR LA EXTENSION DEL PREDIO OBJETO DE AMPARO POSESORIO.**

TIEMPO: Es imperativa la intervención inmediata del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL para analizar y fortalecer la teoría del caso preparada por la defensa de la Asociación y brindar sus servicios de patrocinio legal a la Asociación, los cuales no están comprendidos dentro del acompañamiento previsto en el contrato celebrado por MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con las fortalezas técnico-jurídicas y experticia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

2.- ESTE PROCESO JUDICIAL **REQUIERE DE UN EMPEÑOSO SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROYECTO MAGAP-ESQUEL QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE LOBBYNG CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA QUE CONOCEN DEL CASO,** LO CUAL AMERITA LA INVERSION DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN, LOS CUALES NO PUEDEN CUATIFICARSE AL MOMENTO DADA LA NATURALEZA DEL ASUNTO.

TIEMPO: Se requiere el inmediato patrocinio judicial del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL para impulsar la defensa de los intereses de la Asociación ante los operadores de justicia que conocen del caso.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad de lobbyng del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo político del señor Ministro de Agricultura.

3.- ESQUEL DESARROLLARA EN LOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN CAPACIDADES DE MANEJO DE TRÁMITES LEGALES Y DE RELACIÓN EFECTIVA CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA.

TIEMPO: La capacitación a los directivos de la Asociación para el desarrollo de capacidades para el manejo de trámites legales y relación efectiva con los operadores de justicia, se ejecutara dentro de los quince días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con las fortalezas técnico-jurídicas, experiencia procesal y capacidad de lobbyng del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-

ESQUEL.

PROBLEMA:	3.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO, SE HA PUESTO DE MANIFIESTO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS POR PARTE DE VARIOS SOCIOS, LO CUAL GENERA TENSIONES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁN IMPACTANDO A LA OPERACIÓN DEL PREDIO, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO.
ESTADO DE SITUACIÓN:	EXISTEN VARIOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE HAN INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS QUE GENERAN DISTORSIONES EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y QUE HAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE EXCLUSIÓN.
	ESTRATEGIA
OBJETIVO:	FORTALECER A LA ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA PARA QUE TENGA MEJORES RESULTADOS EN SU GESTIÓN.
META:	MEJORAR LAS RELACIONES ASOCIATIVAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ORGANIZACIONALES.
	HOJA DE RUTA
	ACTIVIDADES Y RESPONSABLES:
	1.- LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO DE LOS TECNICOS DE CAMPO DE ESQUEL , HA REALIZADO LA REVISIÓN DE SUS REGISTROS INTERNOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y HA DEFINIDO LA LISTA DE SOCIOS A EXCLUIR. TIEMPO: La organización, hace 180 días, realizo la revisión de los registros internos de cumplimiento de obligaciones de los socios y definió la lista de posibles excluidos.

RECURSOS: Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el compromiso del señor Gerente del proyecto ATLM para resolver los procesos de exclusión que han llegado a su conocimiento.

2.- LA ORGANIZACIÓN HA **CONCLUIDO** LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES "MANUEL AGUSTÍN MEDINA" Y LOS HA SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM, **SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES.**

TIEMPO: Los procesos de exclusión de socios en conocimiento del Comité Técnico del Proyecto ATLM, deben ser resueltos en el plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

RECURSOS: Se cuenta con la capacidad de gestión técnica y legal de los miembros del Comité Técnico del Proyecto ATLM y con la disposición del señor Ministro de Agricultura sobre la atención inmediata de los procesos en espera de resolución.

3.- EL MAGAP DEBERA REALIZAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

4.- EL MAGAP DEBERA REALIZAR LA REFORMA DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del

Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

PROBLEMA:	4.- INGRESO DE SOCIOS LA ORGANIZACIÓN Y LOS TÉCNICOS DE CAMPO HAN INFORMADO SOBRE LA NECESIDAD DE CONCRETAR EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, ATENDIENDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS EN TAL SENTIDO, ASÍ COMO PARA REEMPLAZAR A LOS MIEMBROS QUE HAN SIDO OBJETO DE EXCLUSIÓN.
ESTADO DE SITUACIÓN:	FRENTE A LA NECESIDAD DE EXCLUIR MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE OPERA AL INTERIOR DEL PREDIO, SE HAN INICIADO PROCESOS DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, QUE NO HAN TENIDO RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM EN LOS ÚLTIMOS CINCO MESES.
	ESTRATEGIA
	1.- LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO DE LOS TÉCNICOS DE CAMPO DE ESQUEL , HA INICIADO PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE INGRESO DE SOCIOS A LA ASOCIACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORES "MANUEL AGUSTÍN MEDINA" Y LOS HA SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM, SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES. TIEMPO: Los procesos de inclusión de socios en conocimiento del Comité Técnico del Proyecto ATLM, deben ser resueltos en el plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de este producto por parte del MAGAP. RECURSOS: Se cuenta con la capacidad de gestión técnica y legal de los miembros del Comité Técnico del Proyecto ATLM y con la disposición del señor Ministro de Agricultura sobre la atención inmediata de los procesos en espera de resolución.
	2.- EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, DE

ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

3.- EL MAGAP DEBERA REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

TIEMPO: Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

RECURSOS: Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS

2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL